REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, noviembre 17 de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso de Divorcio de Matrimonio Civil dentro del cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas como Despacho comisionado, dispuso devolver el comisorio sin diligenciamiento, aludiendo a la falta de garantías para el traslado de un servidor judicial para desplegar lo atinente a la notificación que se ruega en la comisión.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN-265
2023-00050-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que precede, se dispone insistir al Juzgado comisionado para que proceda a desplegar lo propio con el fin de lograr la notificación de la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso y que tiene que ver con el objeto de lo delegado en el Despacho comisorio No 007 del 2 de octubre hogaño.

Para lo anterior, se requerirá al abogado que representa los intereses de la parte actora, para que se contacte en el momento oportuno con el Juzgado comisionado, con el fin de acordar la forma de proporcionar los viáticos que se precisan para garantizar el traslado del servidor judicial y cumplir el cometido del citado artículo 291.

Así las cosas, ofíciese nuevamente al Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, para que procedan a acatar la labor a ellos delegada en comisorio No 007 del 2 de octubre de 2023 y que fuera devuelto sin diligenciar.

Por secretaría háganse las comunicaciones pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 183 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario